



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000200 DE 2016**

( 771 AGO 2016 )

“Por la cual se modifica y aclara la Resolución No. 000190 de 2010, que conforma el Comité de Conciliación”

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y los artículos 2.2.4.3.1.2.2 a 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 4085 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cuyas funciones anteriormente estaban a cargo de la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia.

Que mediante Decreto 1985 de 2013 se modificó la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias, entre las que se encuentran la Oficina de Planeación y Prospectiva, antes denominada Dirección de Planeación y Seguimiento Presupuestal.

Que mediante Resolución No.000190 del 22 de junio de 2010 se conformó el Comité de Conciliación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que se requiere modificar la Resolución 00190 de 2010 con el fin de actualizar la designación de sus integrantes conforme a lo previsto en los Decretos 4085 de 2011 y 1985 de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Modifícase el inciso Primero del Artículo 1 de la Resolución No. 000190 de 2010, el cual quedará así:

“**Artículo 1. Integración.** Confórmase el Comité de Conciliación en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual estará integrado así:

1. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado.
2. El Secretario General, quien lo presidirá.
3. El Jefe de la Oficina de Planeación y Prospectiva.
4. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
5. El Subdirector Administrativo.”

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica y aclara la Resolución No. 000190 de 2010, que conforma el Comité de Conciliación"

**Artículo 2.** Aclárase la Resolución No. 000190 de 2010 en el sentido de que en los apartes donde se menciona la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia debe entenderse hecha la referencia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, o quien haga sus veces.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

11 AGO 2016



**AURELIO IRAGORRI VALENCIA**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Carolina Grajales Rojas

Revisó: Edward Daza Guevara

Aprobó: Heider Rojas Quesada